



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00163974

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, N° 576/2020 y N° 605/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020 y N° 736/2020, N°771/2020, N°802/2020 y N°843/2020 que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO

La nota presentada por la Directora de la Esp. en Esterilización, Dra. María Cecilia Becerra en el expediente de referencia, respecto de solicitar la contratación de la Farm. Esp. Nora Estela CARBONE como docente del Módulo Organización de Centrales de Esterilización de la mencionada carrera;

La necesidad de garantizar el servicio a prestar por la Farm. Esp. CARBONE en la mencionada carrera de la Escuela de Posgrado, durante los días 13 y 14 de Noviembre de 2020 hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian E. Canavoso;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Farm. Esp. Nora Estela Carbone (DNI 17.662.903), durante los días 13 y 14 de Noviembre de 2020, como docente de la carrerade Especialización en Esterilización.

ARTICULO 2º: Fijar el monto de los honorarios de la Farm. Esp. Nora E. CARBONE en la suma de pesos \$ 9.000,00

(Pesos Nueve Mil con 00/100) por los días mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Establecer que los honorarios que perciba la Farm. Esp. CARBONE por la presente contratación, sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera de Especialización en Esterilización.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB